

tribucion y con arreglo al cupo que havia an-
trado y seia antes del año de mil ochocientos
veinte, como igualmente al de Sal, para que
asi se verificase, se unanime conformada
nombraron los señores por tales repartidores
à D. Jose Maria Tomàs, Alonso Guardiola
de Aragón, Juan Abellan de Carrasque, Miguel
Moreno, D. Antonio Avellan de Guardiola, y
D. Esteban Tomàs Soriano; y por Comisarios
de esta corporacion. ^{ya} concurren adho reparti-
mientos, á los S.ºs. Prudencio Pedro Muñoz de
Abasco, y Alonso Luitay, á cuyo loy quales
hubieron por nombrados, y mandaron que
ley haga saber de su nombramiento. ^{to} p.º en inteli-
encargandose á los mismos la brevedad posible
de la expresada operacion. ^{to} p.º lo qual, el pre-
sente fue el día, liquidada y librada certifi-
ficacion del producto de los terrenos Arrendables
que tienen aplicados al fondo de contribuciones,
y así mismo se sacara la lista de los fallidos de
último repartim. ^{to} p.º vien examinada, y pasa-
da al P.ºr Sindico, acuerde el Ayuntamiento. ^{to} p.º la
declarar. ^{to} p.º conveniente, sobre los imposibilitados
en traer efueros los partidos; y la misma
diligencia de practicada con loy que resulten
en los Padrones de los años anteriores; Así lo acordaron,
y firmaron los señores con sus